



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso Ejecutivo quirografario N° 2020-00501
Demandante: Inversionistas Estratégicos S.A.S.-Inverst S.A.S.
Demandada: Paula María Arango Ñungo.

Examinado el pagaré número 4966683 objeto de las pretensiones, advierte el Despacho que en nombre de quien se presenta la demanda, Inversionistas Estratégicos S.A.S.-Inverst S.A.S., carece de legitimación en la causa por activa, toda vez que se extraña el endoso en propiedad y con responsabilidad que debió emitir el Banco Davivienda S.A. como beneficiario del título.

Al respecto, el artículo 661 del Código de Comercio dispone que “*Para que el tenedor de un título a la orden pueda legitimarse la cadena de endosos deberá ser ininterrumpida.*”.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado.
- 2.- Hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado, sin necesidad de desglose.
- 3.- Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 40 Hoy **14 de septiembre de 2020**

El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ac75565c1585855bf0648c23ced5bebd8f9285999bec9e17b14eecd7eb3bc3

Documento generado en 11/09/2020 12:47:01 p.m.